



**PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 3 SEP 1987**

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
MJM/MIMV/CC/rfm.
INGR. 568/87

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL
DE QUINTERO EN CONFORMIDAD SEC-
CIONAL "PARQUE, PLAZAS Y VIALI-
DAD ESTRUCTURAL".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 25 AGO 1987
FIRMA _____

SANTIAGO, - 5 AGO. 1987

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 115 /

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

EXCEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAS.		
DEPART. AUDITORIA		
DEP. V.O.F.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC. DTO.		_____

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 44º, 45º y 46º del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio Nº 166, de 26 de Marzo de 1987, de la I. Municipalidad de Quintero; y, los antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1º.

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Quintero, aprobado por D.S. Nº 32, (V. y U.), de 20 de Febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial de 8 de Mayo de 1984, en el sentido de establecer las nuevas zonas ZPM y ZPQ y sus correspondientes normas técnicas y definir como vía estructurante la calle Arturo Prat entre Alonso de Quintero y Laso, de conformidad a lo graficado en el Plano P.S. Z.A.V. 1, denominado "Seccional Parque, Plazas y Vialidad Estructural", confeccionado a escala 1 : 5.000 por la I. Municipalidad de Quintero, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2º.

Modifícase asimismo, la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Quintero, en la siguiente forma:

- A. Agrégase al listado de zonas contenido en el artículo 14º, las nuevas zonas ZPM y ZPQ.

M. Apatec

- B. Agrégase al artículo 15º, las siguientes nuevas zonas ZPM y ZPQ y sus correspondientes usos de suelo permitidos y condiciones de subdivisión predial y de edificación:

" ZPM.

USOS PERMITIDOS : Equipamiento cultural, social, turístico, recreacional y deportivo; actividad comercial esporádica, ferias y exposiciones artesanales al aire libre; áreas verdes.

CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL:

- a) Superficie predial mínima : 2.500 m².
- b) Frente predial mínimo : 50 m.

CONDICIONES DE EDIFICACION:

- c) Porcentaje máximo de ocupación de suelo : 5%.
- d) Sistema de agrupamiento : Aislado.
- e) Alturas máximas : definida por aplicación de las rasantes de 45º.
- f) Antejardín mínimo : 5 m.

ZPQ.

USOS PERMITIDOS : Areas Verdes y Equipamiento complementario a su uso específico, tales como : Kioscos, fuentes de agua, juegos infantiles, pérgolas.

CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL:

No se permite la subdivisión predial.

CONDICIONES DE EDIFICACION:

Las condiciones de edificación para las construcciones complementarias serán definidas en los proyectos específicos, los que se aprobarán por el Director de Obras Municipales."

C. Agrégase al cuadro contenido en el artículo 19º la siguiente vía estructurante:

"	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES
	Calle Arturo Prat	Desde calle Alonso de Quintero hasta 65 m al norte de calle Ernesto Riquelme.	Existente	16 m.
	Calle Arturo Prat	Desde 65 m al norte de calle Ernesto Riquelme hasta calle Laso.	Proyectada	16 m."

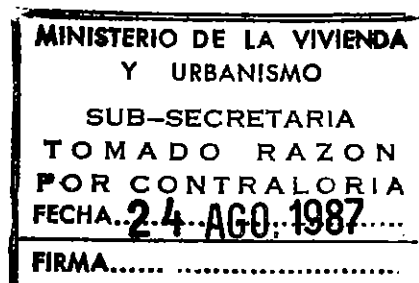
Anótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.

CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION DE VALPARAISO.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
DIVISION JURIDICA.
SECCION DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo